



ENTRE RÍOS

DECRETO 443/2004

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Créase el Banco Provincial de Prótesis.

Del: 12/02/2004; Boletín Oficial 03/03/2004

VISTO

La Dirección de Atención Médica de la Secretaría de Salud, solicita la creación del Banco Provincial de Prótesis; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se basa en distintos fundamentos tales como optimización en la calidad de la atención médica, fundamentada en la disminución de los días cama, lo que permitirá una atención más personalizada del paciente, optimización del recurso económico traducido en partidas presupuestarias hospitalarias, ya que actualmente son los hospitales quienes, con su partida, asumen estos gastos;

Que dicho banco, funcionará en forma centralizada desde la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Atención Médica, brindando un servicio eficiente en cuanto al tiempo de espera y calidad del material enviado, que se traducirá en un inmediato beneficio para el paciente afectado y para el sistema hospitalario de la Provincia en su conjunto;

Que por todo lo expuesto, es procedente crear el Banco Provincial de Prótesis;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Créase el Banco Provincial de Prótesis, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente decreto, el cual funcionará en forma centralizada desde la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Atención Médica dependiente de dicha secretaría.

Art. 2º- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge P. Busto; Graciela D. L. de Degani

